

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 ABR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO la continuidad del proyecto de "Campaña de Concientización Ambiental" orientados a alumnos que cursan el nivel EGB 3 en las escuelas públicas y privadas de nuestra provincia.

Que como se sabe estas generaciones serán los mejores guardianes de nuestra sanidad ambiental y merecen contar con las mejores guías y programas destinados a brindarle el máximo de información para darles las herramientas y el conocimiento necesario para su formación en la preservación ambiental.

Que la Legislatura de la Provincia, cuenta con toda una tradición de apoyo a estas iniciativas no solamente a través del dictado de las leyes de protección ecológica, sino también en generar los foros y ámbitos de discusión de estos temas con las instituciones oficiales y no gubernamentales dedicadas al resguardo de la prístina naturaleza.

Que la sociedad moderna, la expansión de la población, la radicación de nuevas industrias y actividades económicas, la incidencia del turismo masivo, y otras causas son virtuales amenazas al ecosistema y la integridad de nuestros escenarios naturales.

Que es por ello, entendemos que sumar a la Legislatura provincial en campañas destinadas a crear conciencia en nuestros niños y jóvenes, es apostar firmemente a la formación y estimulación sobre estos temas.

Que un conjunto de profesionales y colaboradores han trabajado en el proyecto que se adjunta, que consta de dos etapas. La primera tiene como objeto llegar con un manual a los alumnos de este nivel educativos, de fácil y amena lectura, ilustrado con imágenes que contribuyen con una mejor interpretación, así como información sobre organizaciones y ONGs dedicadas a esta consigna de cuidar nuestro hábitat, la flora, la fauna y los ambientes naturales.

Que este aporte que se suma a las campañas oficiales y de otros sectores de la vida social y científica, constituye una contribución para llegar a todos los niños de nuestra provincia en coordinación con los cuerpos docentes y profesionales dedicados a esta temática.

Que dado la calidad de impresión y el diseño gráfico elaborado para la primera etapa de la campaña, o sea la publicación de un importante número de manuales estimados en la población estudiantil que cursa dicho nivel educativo, se ha procurado invitar a empresas gráficas que cuentan con la tecnología y capacidad para dicho trabajo.

Que en ese orden, se han solicitado distintos presupuestos o proformas a estas empresas de amplia trayectoria en la actividad local, los que se adjuntan junto al modelo impreso, considerando razonables los valores unitarios cotizados, sobre todo por la calidad de impresión y papel seleccionado.

.../1/2

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

///...2.-

Que este programa se inserta en las políticas que apoyan la labor legislativa y la presencia institucional como órgano que es receptor de las problemáticas de la sociedad y los sectores representativos.

Que por el carácter institucional con la que cuenta esta campaña, los gastos deberán ser imputados a las partidas presupuestarias de esta Presidencia, en carácter de colaboración.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 y 03/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER en carácter de colaboración el gasto que demande la impresión de manuales escolares, afiches y auto-adhesivos sobre la "Campaña de Concientización Ambiental" orientados a alumnos que cursan el nivel EGB 3 en las escuelas públicas y privadas de nuestra provincia, con el apoyo institucional de la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00005956 de IMPRESIONARTE Centro de Copiado, de Hernán Navarro, de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 45.795,00) por la provisión de 30.000 manuales con tapa 4/0 ilustración brillante de 200 g. con interior por 32 páginas de papel obra de 160 g., 30.000 auto-adhesivos 4/0 formato 7 x 5 cm. y 2000 afiches 4/0 formato A3 sobre la "Campaña de Concientización Ambiental", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

162 / 05

